



"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



N.T.R.
EXPTE. N° 1050-1393-24.-

DECRETO N° **3668** -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2025

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Colaboración, Apéndice I Términos y Condiciones y Anexo I Detalle de los Bienes Donados, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y Telecom Argentina S.A., el día 13 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos el citado Convenio que tiene como objetivo general, entre sus finalidades, la reestructuración y transformación del Sistema Educativo Provincial, como así también la actualización permanente del mismo; contribuyendo y fortaleciendo de esa manera la igualdad de oportunidades y posibilidades en todos los ciclos y niveles educativos, puesto que la conectividad a Internet es un factor fundamental para garantizarlo.

Que, en idéntico sentido, Telecom Argentina S.A., entiende que para lograr la inclusión digital, las personas deben contar con las capacidades y habilidades necesarias para hacer uso seguro, positivo y responsable de las herramientas digitales, por tal motivo, desarrolla programas con alcance federal para promover el acceso a la comunidad a las competencias y habilidades digitales para el crecimiento individual y colectivo, siendo "Nuestro Lugar Digital" uno de sus programas, orientado a los fines indicados a través de distintas propuestas sobre Alfabetización Digital para Niñas, Niños, Familias y Docentes.

Que, las partes han manifestado su intención de coordinar acciones de Cooperación y Colaboración, a fin de desarrollar un espacio Tecnológico denominado "Nuestro Lugar Digital", en el ámbito de la provincia, el que tendrá por finalidad brindar a la comunidad educativa el acceso a la tecnología y el desarrollo de la capacitación y formación de docentes y/o alumnos de herramientas digitales.

Que, a tal fin el Ministerio de Educación ha asumido el compromiso de proporcionar un espacio físico para llevar adelante el Aula Digital, ubicado en el aula "Exploratorio" de "Infinito por Descubrir", 1° Piso, ubicado en Calle Curupaiti al 4600 con aforo para veintiuno (21) personas, en tanto que Telecom Argentina S.A. ha donado a su exclusivo costo, cargo y responsabilidad el equipamiento necesario para tal finalidad.

Que, el Convenio tendrá vigencia desde su celebración y hasta cumplir el plazo de un (01) año contado a partir de la fecha de su inauguración de "Nuestro Lugar Digital", la que se llevó a cabo en fecha 13 de diciembre de 2024.

Que, el Artículo 159° inc. 7° de la Constitución de la Provincia de Jujuy, dispone que es competencia del Gobernador... *"Celebrar tratados y convenios con la Nación, las provincias, los municipios, los entes públicos y privados extranjeros y los organismos internacionales, con aprobación de la Legislatura, dando cuenta de ello al Congreso de la Nación según el caso"*.

...///



Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



2025 - Año del Decenio Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

.../12.- CORRESPONDE A DECRETO N°

3668

- E.-

Que, análogamente, el Ministerio de Educación puede celebrar convenios en el ámbito de su competencia, lo cual se encuentra sustentando en el Artículo 12° inciso 11 de la Ley N° 5875 "Orgánica del Poder Ejecutivo"... "Intervenir en la celebración de convenios o contratos en las materias de su competencia y su sujeción a las disposiciones constitucionales y legales".

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que, no existiendo objeciones legales, corresponde emitir el Acto Administrativo que disponga aprobar del Convenio de Cooperación y Colaboración, Apéndice I Términos y Condiciones y Anexo I Detalle de los Bienes Donados, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y Telecom Argentina S.A.

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

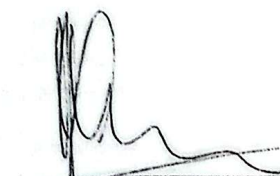
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

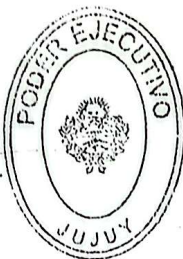
DECRETA:

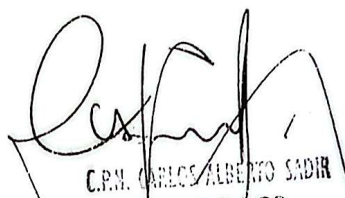
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado el Convenio de Cooperación y Colaboración, Apéndice I Términos y Condiciones y Anexo I Detalle de los Bienes Donados, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y Telecom Argentina S.A., en fecha 13 de diciembre de 2024, que en copia certificada acompaña al presente Decreto, conforme a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la correspondiente protocolización del Convenio que se aprueba por el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.R.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

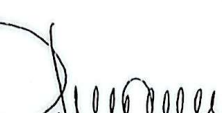



C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

CONFIRMO QUE ES FOTOCOPIA FI
EL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y TELECOM ARGENTINA S.A.

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado en este acto por la Ing. MIRIAM AZUCENA SERRANO en su carácter de Ministra con domicilio legal en Av. 10 de Junio esquina 2 de abril del B° Malvinas Argentinas de la ciudad S. S. de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy (en adelante el "MINISTERIO") y Telecom Argentina S.A. representada por Pedro Luis López Matheu (DNI N° 17.786.818) con domicilio legal en calle General Hornos 690, CABA, Buenos Aires, República Argentina (en adelante "TELECOM") y en conjunto con el MINISTERIO como las "Partes", acuerdan celebrar el presente convenio (el "Convenio") sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

FUNDAMENTOS.

TELECOM en su carácter de licenciataria de Servicio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contribuye al desarrollo social, cultural y económico del país, promoviendo el uso responsable, positivo y creativo de la tecnología, el avance tecnológico, fomentando la innovación digital, a través de distintas propuestas sobre alfabetización digital para la niñez familias y docentes.

TELECOM entiende que, para lograr la inclusión digital, las personas deben contar con las capacidades y habilidades necesarias para hacer un uso seguro, positivo y responsable de las herramientas digitales. Es por ello que, Telecom ha desarrollado programas con alcance federal para promover el acceso de la comunidad a las competencias y habilidades digitales fundamentales para el crecimiento individual y colectivo en un contexto actual cada vez más digitalizado. "Nuestro Lugar", es uno de los programas de TELECOM, orientado a los fines indicados, a través de distintas propuestas sobre alfabetización digital para niñas, niños, familias y docentes.

El MINISTERIO entre sus competencias, tiene por función garantizar -en igualdad de oportunidades-, el derecho a la educación y el conocimiento, impulsando su mejoramiento para el desarrollo de una sociedad más justa.

En virtud de lo expuesto, las Partes manifiestan su intención de coordinar acciones de cooperación y colaboración, a fin de desarrollar un espacio tecnológico denominado "Nuestro Lugar Digital" que permita el acceso a la tecnología y el desarrollo de habilidades digitales de la comunidad y el consecuente uso seguro, positivo y responsable de dichas herramientas.

En función de lo indicado, las Partes manifiestan su intención de coordinar acciones de cooperación, a fin de desarrollar vínculos institucionales que contribuyan al fortalecimiento del logro de los objetivos que se desprenden de sus respectivos ámbitos de competencia.

En consecuencia, las Partes acuerdan todo cuanto sigue:



**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE.
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

PRIMERA. Objeto.

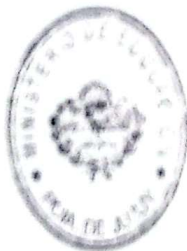
El presente convenio de cooperación y colaboración entre las Partes tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la implementación del programa "Nuestro Lugar" de TELECOM en el ámbito de la Provincia, en virtud del cual cada una de las Partes asumirá distintos compromisos y aportes para la creación y desarrollo de un aula digital dentro del ámbito de la Provincia bajo el nombre "Nuestro Lugar Digital" que tiene por finalidad brindar a la comunidad educativa el acceso a la tecnología y el desarrollo de la capacitación y formación de docentes y/o alumnos de herramientas digitales (en adelante el "PROGRAMA").

SEGUNDA. Compromisos de las Partes.

A los efectos de implementar el PROGRAMA, las Partes acuerdan colaborar y cooperar mediante la integración de sus respectivos compromisos y aportes para la creación y desarrollo de "Nuestro Lugar Digital".

El MINISTERIO asume los siguientes compromisos y aportes, a su exclusivo costo, cargo y responsabilidad:

- (i) Disponibilizar un espacio físico a la comunidad educativa para llevar a adelante el aula digital, ubicado en el aula "Exploratorio" de "Infinito por Descubrir" 1º piso ubicado en Curupaíti al 4600, San Salvador de Jujuy, de una superficie mínima de 50 m², con aforo para 21 personas, que resulte accesible para la comunidad educativa (en adelante el "aula digital"), cuyo uso, conservación y mantenimiento quedará bajo exclusiva responsabilidad del MINISTERIO.
- (ii) Garantizar que el aula digital cuente con todas las habilitaciones municipales, provinciales y nacionales necesarias y suficientes para llevar a cabo las actividades y la finalidad prevista en este Convenio.
- (iii) Garantizar el cumplimiento de todas las medidas de seguridad e higiene del aula digital durante todo el plazo de vigencia del presente Convenio, conforme la normativa vigente aplicable.
- (iv) Aportar el mobiliario al aula digital que resulte acorde a su finalidad, la cantidad de personas y de equipamiento a alojar, incluyendo sin limitar, mesas de trabajo (5 mesas para 4 PCs cada una) y sillas. Las mesas podrán ser redondas o rectangulares, deberán tener capacidad para alojar hasta veinte (20) PCs. y preferentemente, contar con agujeros para pasar cables.
- (v) Realizar la instalación eléctrica con la cantidad de tomas necesarias para el buen funcionamiento de los equipos que se instalarán en el aula digital, conforme la normativa vigente aplicable y realizar su respectivo mantenimiento.
- (vi) Afrontar el pago de todos los impuestos, tasas, aranceles, servicios y/o gastos de cualquier índole derivados directa y/o indirectamente del uso, la conservación y el mantenimiento del aula digital y/o de la actividad que se lleva a cabo en la misma.



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



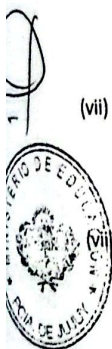

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

En caso que el MINISTERIO cumpla con los compromisos asumidos precedentemente y cualquier otro requisito necesario para llevar adelante el funcionamiento del aula digital para los fines aquí previstos, TELECOM se compromete a su exclusivo costo, cargo y responsabilidad a:

- (i) Colaborar con la puesta en valor del aula digital mediante la pintura, cerramiento del espacio, la confección e instalación de vinilos adhesivos, cuyo diseño, formato, dimensión y contenido será validado conjuntamente por las Partes. La marca, calidad y cantidad de los materiales, será definida exclusivamente por TELECOM.
- (ii) Realizar la instalación de las Mini Pcs y el Televisor detallados en el siguiente apartado en el aula digital a los fines previstos en el presente Convenio.
- (iii) Donar al MINISTERIO el equipamiento detallado a continuación (el "Equipamiento"), cuya marca, modelo y origen será determinado a exclusivo criterio de TELECOM, y que deberá ser alojado en el aula digital y destinado a la finalidad prevista en el presente, durante la vigencia del presente Convenio y sus eventuales prórrogas.

Equipamiento:

- a) veinte (20) Mini Pcs con monitores de 18,5 (Procesador Intel Core i5 11 va gen; Memoria 8Gb; Disco SSD 512G)
- b) veinte (20) mouse y veinte (20) mouse pad
- c) 10 zapatillas para la conexión de las Mini Pcs.
- d) Una (1) notebook
- e) Un (1) Televisor 65 pulgadas
- (iv) Trasladar y entregar el Equipamiento al MINISTERIO en el aula digital, previa coordinación con el MINISTERIO, quien deberá recepcionar dicho Equipamiento, acreditando tal situación mediante la suscripción del Acta de Entrega, cuyo modelo se adjunta como Anexo I al presente Convenio.
- (v) Aportar al aula digital la cantidad necesaria de zapatillas, para la correcta y segura conexión de las Mini Pcs. Todas las zapatillas deberán estar debajo de las mesas y sujetas a las mismas, de manera que resulten inaccesibles para los usuarios.
- (vi) Proveer al MINISTERIO el servicio de conectividad en el aula digital, 100% bonificado, durante el plazo de un (1) año desde su inauguración. Finalizado el plazo mencionado, dicho servicio será dado de baja automáticamente, salvo que TELECOM a su exclusivo criterio decida prorrogar la bonificación por el plazo de un (1) año adicional.
- (vii) Proveer al MINISTERIO el servicio de FLOW en el aula digital, 100% bonificado, durante el plazo de un (1) año desde su inauguración. Finalizado el plazo, dicho servicio será dado de baja automáticamente, salvo que TELECOM a su exclusivo criterio decida prorrogar la bonificación por el plazo de un (1) año adicional.
- (viii) El MINISTERIO reconoce que TELECOM brindó en el mes de noviembre de 2024, 4 capacitaciones virtuales a docentes, que el MINISTERIO a su exclusivo criterio definió (las "Capitaciones"), a saber:



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

[Firma]
Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

- Dinámica sobre Clases motivadoras
- Fábrica de juegos digitales
- Inteligencia artificial
- Convivencia digital

Las actividades tuvieron una duración de 2 horas aproximadas cada una y contaron con la participación de más de 300 personas en total. El MINISTERIO fue el responsable de convocar a la comunidad educativa para la participación de las Capacitaciones y de la comunicación y difusión de los alcances y condiciones de las Capacitaciones.

El detalle de los compromisos y aportes asumidos por TELECOM es taxativo y no incluye ningún otro aporte ni compromiso que no se encuentre expresamente mencionado en el detalle precedente.

TERCERA. Inauguración.

Una vez cumplimentados todos los compromisos asumidos por las Partes y encontrándose el aula digital en condiciones para cumplir acabadamente su cometido, las Partes coordinarán la fecha de inauguración de "Nuestro Lugar Digital", la cual contará con la presencia de funcionarios del MINISTERIO y personal de TELECOM y suscribirán el "Acta de Inauguración", dejando constancia de su fecha.

Las Partes acuerdan que la fecha de inauguración de "Nuestro Lugar Digital" tendrá lugar el día 13 de diciembre de 2024.

CUARTA. Vigencia.

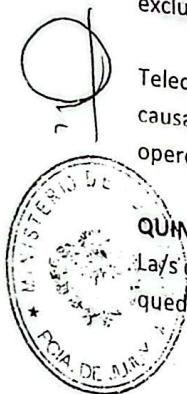
El presente Convenio tendrá vigencia desde su celebración y hasta cumplir el plazo de un (1) año contado desde la fecha de Inauguración de "Nuestro Lugar Digital".

Finalizado el plazo de vigencia del Convenio, cualquiera sea su causa, el MINISTERIO retirará a su exclusivo, costo, cargo y responsabilidad los vinilos adhesivos que conlleven la marca, logos y/o isologos de TELECOM del aula digital y TELECOM dará de baja la prestación de sus servicios en el aula digital (servicio de conectividad y servicio de FLOW), salvo que a su exclusivo criterio decida extender la bonificación de tales servicios por un nuevo plazo.

Telecom se reserva la facultad de rescindir el presente Convenio, en cualquier momento, sin causa, previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación a la fecha en que opere la terminación.

QUINTA. Comunicación. Uso de Marcas.

La/s comunicación/es que realice cualquiera de las Partes en el marco del presente Convenio quedará/n a exclusivo costo y cargo de la Parte que la realice.



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

JUJUY
con la gente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

telecom

Toda comunicación y/o pieza publicitaria que se difunda, en cualquier medio, en el marco del presente Convenio, la Parte que realice la comunicación deberá obtener la previa conformidad de la otra Parte, a través de correo electrónico, respecto de los diseños publicitarios, su contenido, formato y medio en la que se publicará. La aprobación que pueda dar una Parte no libera a la otra de su responsabilidad por las piezas publicitarias y/o comunicaciones y/o pautas que realice.

SEXTA. Ausencia de Exclusividad.

Este Convenio no limita el derecho de las Partes a la formalización de convenios iguales y/o similares con otras personas humanas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, interesadas en fines análogos.

SEPTIMA. Confidencialidad.

Las Partes se obligan por sí y por el personal a su cargo, a mantener y hacer mantener en la más estricta confidencialidad de todos los términos y condiciones de este Convenio y cualquier información y/o dato de naturaleza confidencial que sea recibida en el marco del Convenio, excepto las que de común acuerdo determinen en concordancia con lo dispuesto en la cláusula sexta precedente (la "Información Confidencial").

Las Partes sólo podrán divulgar la Información Confidencial si:

- (i) fuera necesaria a los efectos de cumplir con la ley, o con la decisión válida de cualquier organismo administrativo competente, o con sentencia de un tribunal con competencia, siempre que la parte que revela la Información Comercial curse notificación al respecto a la otra parte a la brevedad posible, con anterioridad a la difusión de la Información Confidencial y la parte que revelare la información solicitara tratamiento confidencial de la misma;
- (ii) fuera acordada por escrito entre TELECOM y el MINISTERIO con anterioridad a la divulgación.

La obligación de confidencialidad no se aplicará a la información que pertenezca al dominio público o que pase a ser de dominio público, sin que haya mediado violación de este Convenio.

La obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula subsistirá en forma indefinida a la resolución o rescisión del presente instrumento, independientemente de la causa que origine su resolución o rescisión.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad por cualquiera de las Partes hará responsable a dicha parte de todos los daños y perjuicios, cualquiera fuera su naturaleza, que derivaran de dicho incumplimiento.

Las Partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a los términos de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, su decreto reglamentario y normas complementarias. Cada una de las Partes es titular de sus bases de datos personales registradas y es responsable de



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FTE.
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



PROF. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

su tratamiento lícito y dará estricto cumplimiento a toda normativa aplicable sobre la protección de datos personales.

OCTAVA. Responsabilidad.

Cada Parte asumirá los riesgos y responsabilidades derivadas de los compromisos establecidos en el presente y mantendrá indemne a la otra Parte frente a cualquier reclamo, judicial y/o extrajudicial, de cualquier naturaleza, que pudiera ocasionar a la otra Parte y/o a terceros.

Las Partes actúan por su cuenta y riesgo, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que surgen del presente Convenio. En virtud de las características del presente, no existirá ninguna relación de índole laboral, directa o indirecta, entre TELECOM y los empleados y/o personal contratado por el MINISTERIO en el cumplimiento de los compromisos y objeto de la presente.

TELECOM no será responsable del uso, conservación ni mantenimiento del aula digital bajo el nombre "Nuestro Lugar Digital", así como tampoco de las consecuencias, directas y/o indirectas, vinculadas a su creación, conservación y mantenimiento. En virtud de ello, el MINISTERIO mantendrá indemne a TELECOM por cualquier reclamo y/o daños y/o perjuicios, relacionado con, derivado de o conexo con el uso, conservación y/o mantenimiento del aula digital, sea que tal reclamo y/o daño y/o perjuicio se produzca con anterioridad, durante o con posterioridad al plazo de vigencia del presente Convenio.

El MINISTERIO será único y exclusivo responsable del Equipamiento a partir del momento de su entrega, la cual se acreditará con la suscripción del Acta de Entrega. El MINISTERIO manifiesta expresamente que durante la vigencia alojará y destinará el Equipamiento en el aula digital para la finalidad prevista en el presente Convenio. Asimismo, el MINISTERIO declara conocer la normativa sobre Medio Ambiente eventualmente aplicable al Equipamiento y se obliga, en caso de corresponder su aplicación, al estricto cumplimiento de la misma, liberando y manteniendo indemne a TELECOM de toda responsabilidad al respecto.

NOVENA. Buena fe.

Las Partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, el que se basa en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los fines perseguidos con la celebración de este Convenio. En caso de que surgieran controversias en la interpretación o implementación del presente Convenio, las Partes acuerdan someter sus diferendos a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

DÉCIMA. Domicilio.

Para todos los efectos de este Convenio las Partes constituyen los domicilios mencionados en el endabezamiento ut supra.



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



[Signature]
Dra. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

Jujuy
Con la gente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A los fines de las comunicaciones meramente operativas, las Partes consignan los siguientes
contactos y correos electrónicos válidos:

MINISTERIO:

Contacto: Pablo Almiron

Correo Electrónico: spee.innovacioneducativa@jujuy.edu.ar

TELECOM:

Contacto: Mercedes Coledani

Correo Electrónico: mcoledani@teco.com.ar

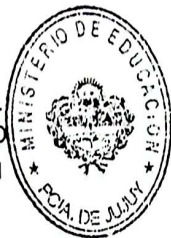
DECIMO PRIMERA: Impuestos.

El presente Convenio no se encuentra sujeto al Impuesto de Sellos, en caso de corresponder en el futuro el pago del sellado, éste quedará a exclusivo costo y cargo del MINISTERIO.

Asimismo, las Partes acuerdan que, de ser de aplicación algún gravamen en relación a la transmisión gratuita de bienes y/o donaciones, el mismo quedará bajo exclusivo costo, cargo y responsabilidad de la MINISTERIO.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 13 del mes de diciembre de 2024.

MIRIAM AZUCENA SERRANO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA DE JUJUY



PEDRO LOPEZ MATHEU
TELECOM ARGENTINA SA



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE.
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIJ.
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

FIRMA



NOMBRE Miriam Arxena Serrano

FECHA: 15/11/2024



CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



PROF. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

A. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Presentación del Due	15/11/2024		
Proveedor / Interesado (Proveedor / Interesado) (Proveedor / Partner)	Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy		
Proveedor de Telecom Argentina S.A. (en caso de ya estar inscripto en el registro de proveedores de la Provincia de Jujuy)	N/A		
Domicilio legal, sede social, domicilio constituido a efecto de notificaciones	AV. 2 DE ABRIL ESQ. 10 DE JUNIO BARRIO MALVINAS ARGENTINAS - SAN SALVADOR DE JUJUY - JUJUY		
Número de teléfono, correo electrónico y sitio web del interesado	spee.innovacioneducativa@jujuy.edu.ar - 0388-154194463		
Persona que completa el cuestionario (Debe ser completado por el Representante legal o por un apoderado)	Nombre y Apellido	CUIT/CUIL/ Pasaporte	Cargo
	PABLO ALMIRON SORROZA	23-26793190-9	DIRECTOR DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
Persona/s de Contacto en Telecom Argentina S.A.	Mercedes Coledani		
Teléfonos de Contacto para con Telecom Argentina S.A.	03875127000		
Correos Electrónicos de personal de contacto	mcoledani@teco.com.ar		
Naturaleza jurídica del Interesado	☒ Persona jurídica. Tipo: PÚBLICA ☐ Persona física - empresa individual ☐ Sociedad no constituida regularmente ☐ Monotributista ☐ Otra (especificar):		
Lugar, fecha de constitución y fecha de conclusión (si el interesado es una sociedad)	N/A		
CUIT del Interesado	30671494500		
Objeto Social y/o Descripción sintética de las operaciones que celebrará el Interesado con Telecom Argentina S.A. (las "Operaciones").	Donación de equipamiento informático		



Telecom Argentina S.A.

Página 4 de 8

Due Diligence



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FTL.
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho

11	Descripción sintética de las actividades del Interesado, incluidas sus operaciones comerciales y los medios destinados al cumplimiento de las Operaciones en cuestión (Si fuera necesario, adjuntar copia de un catálogo u otra publicación que brinde la información solicitada)	Disponibilizar un espacio físico a la comunidad educativa para llevar a adelante el aula digital y establecer los términos y condiciones de la implementación del programa "Nuestro Lugar" de TELECOM en el ámbito de la Provincia.		
12	Listado de personas/sociedades que revisten calidad de titulares/socios / accionistas del Interesado	Nombre y Apellido/ Razón social N/A N/A N/A N/A N/A	CUIT/CUIL/ Pasaporte N/A N/A N/A N/A N/A	Calidad N/A N/A N/A N/A N/A
13	Listado de personas que desempeñan funciones como Directores Ejecutivos / Comité de Dirección Operativa / Miembros de Comité de Administración, con responsabilidad primaria ejecutiva, del Interesado	Nombre y Apellido N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A	CUIT/CUIL/ Pasaporte N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A	Función N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A
14	Listado de personas con funciones como ejecutivos /directores / ejecutivos de cuentas, del Interesado y que tienen nivel de responsabilidad en las Operaciones con Telecom Argentina S.A.	Nombre y apellido MIRIAM SERRANO PABLO ALMIRON SORROZA N/A N/A N/A N/A N/A N/A	CUIT/CUIL/ Pasaporte 27-16000968-9 23-26793190-9 N/A N/A N/A N/A N/A N/A	Función MINISTRA DIRECTOR DE INNOVACIÓN EDUCATIVA N/A N/A N/A N/A N/A N/A
15	Instituciones Bancarias de referencia con las que se operará con Telecom Argentina S.A.	DENOMINACIÓN: N/A PAÍS: N/A		
16	¿El Interesado requiere que se le realicen pagos en cuentas radicadas en el Exterior?	N/A		
17	Listado de las otras Instituciones bancarias con las que se mantienen relaciones (Incluido el domicilio)	N/A		

Telecom Argentina S.A.

Página 5 de 8

Due Diligence



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

PIOL ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

B. CONFLICTO DE INTERESES

¿Existen situaciones de conflicto de intereses (ver Anexo: Definiciones), incluso potencial, entre los trabajos asignados y/o las funciones desempeñadas por las personas enumeradas en los puntos 12, 13 y 14 de la Tabla A. y las actividades desarrolladas por Telecom Argentina S.A.?

NO

N/D

Si la respuesta es afirmativa, especificar en algún momento de conflicto de intereses:

¿Alguna de las personas indicadas en los puntos 12, 13 y 14 de la Tabla A) ocupó o ejecutivos) en Telecom Argentina S.A.?

NO

Si la respuesta es afirmativa, indicar cuáles:

Nombre y Apellido	Cargo	DNI	Fechas
N/D	N/D	N/D	N/D
N/D	N/D	N/D	N/D
N/D	N/D	N/D	N/D

¿Alguna de las personas que haya ocupado en algún momento cargos (directivos o ejecutivos) en el interesado, en los últimos 36 meses, ocupa actualmente algún cargo (directivo o ejecutivo) en Telecom Argentina S.A.?

NO

Si la respuesta es afirmativa, indicar cuáles:

Nombre y Apellido	Cargo	DNI	Fechas
N/D	N/D	N/D	N/D
N/D	N/D	N/D	N/D
N/D	N/D	N/D	N/D

¿Alguna de las personas indicadas en los puntos 12, 13 y 14 de la tabla a) tiene algún familiar (ver Anexo: Definiciones) que sea miembro titular y/o suplente del Directorio, del Órgano Sindical (síndicos titulares y suplentes), que sea el Director General Ejecutivo, Directores y Gerentes, con cargos en Telecom Argentina S.A.?

NO

Si la respuesta es afirmativa, indicar cuáles y en qué sociedad:

Nombre y Apellido	Cargo	DNI	Otra información
N/D	N/D	N/D	N/D
N/D	N/D	N/D	N/D
N/D	N/D	N/D	N/D
N/D	N/D	N/D	N/D

¿Alguna de las personas indicadas en los puntos 12, 13 y 14 de la Tabla A) mantiene participación accionaria u otro tipo de interés económico actual en algún proveedor de Telecom Argentina S.A.?

NO

Si la respuesta es afirmativa, indicar cuál, qué cargo, qué proveedor y tipo de interés:

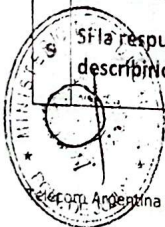
Nombre y Apellido	Cargo en el proveedor	Proveedor relacionado	Tipo de interés existente
N/D	N/D	N/D	N/D
N/D	N/D	N/D	N/D
N/D	N/D	N/D	N/D
N/D	N/D	N/D	N/D
N/D	N/D	N/D	N/D

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIE
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

C. PROGRAMA DE INTEGRIDAD

1	¿Las personas enumeradas en los puntos 12, 13 y 14 de la tabla A (propietarios, accionistas, ejecutivos, directores) son, o han sido en los últimos 3 años, Funcionarios Públicos (según la definición en anexo)?			SI
2	Si la respuesta es afirmativa, Indicar el organismo público en el cual hayan prestado sus servicios, las funciones y el período, además de un resumen de las tareas desempeñadas y responsabilidades a cargo.	Nombre y Apellido	Organismo Público / Cargo	Fechas
		MIRIAM SERRANO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN/MINISTRA	ACTUALMENTE
		PABLO ALMIRON SORROZA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN/ DIR. INNOVACIÓN EDUCATIVA	ACTUALMENTE
		N/D	N/D	N/D
		N/D	N/D	N/D
		N/D	N/D	N/D
3	¿Las personas enumeradas en los puntos 12, 13 y 14 de la tabla A tienen alguna relación de parentesco con un Funcionario Público? ¿Son consideradas Personas Expuestas Políticamente (PEP)?			NO
4	Si la respuesta es afirmativa, Indicar con qué organismo público (administración, dependencia, comisión, etc.) está relacionado el familiar, especificando la función desempeñada y el grado de parentesco	Nombre y Apellido	Organismo / Función	Parentesco
		MARIELA ALMIRON SORROZA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN/ DIR. DE DESPACHO Y SUNTOS JCOS.	HERMANOS
		N/D	N/D	N/D
		N/D	N/D	N/D
		N/D	N/D	N/D
		N/D	N/D	N/D
5	Alguna de las personas enumeradas en los puntos 12, 13 y 14 de la tabla A	¿Tiene condenas penales en ejecución o cumplimiento? ¿Hay disposiciones relacionadas con la aplicación de medidas preventivas o administrativas (incluidas la participación en organizaciones delictivas, corrupción, fraude, lavado de dinero, delitos fiscales) inscriptas a su nombre en el Registro Nacional de Reincidencia, de conformidad con la normativa vigente?		NO
		¿Tiene causas penales en su contra que se encuentren en trámite?		NO
6	Si una de las respuestas a la pregunta anterior es afirmativa, detallarlas	N/A		
7	¿En qué países opera o presta servicios su sociedad?	ARGENTINA		
8	¿El interesado aplica en el ámbito de sus actividades, un programa de compliance (ver definiciones adjuntas) para prevenir la corrupción? ¿Adopta un Código de Conducta?			NO
9	Si la respuesta es afirmativa, describirlos (y adjuntar copia).	N/A		



Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

ANEXO: DEFINICIONES

Cualquier funcionario o persona que actúe por o en nombre del gobierno, o de un organismo, repartición o ente gubernamental, sociedad estatal o controlada por el Estado o sociedad de economía mixta, o que ejerza una función pública en todos los niveles y en cualquier ámbito (local, regional o nacional).

Cualquier titular de un cargo o empleo público, sea electo o designado, y que se desempeñe en cualquiera de los niveles, reparticiones, organismos o entes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, de las Provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de las Municipalidades (como, por ejemplo, Presidente Nacional, de las Asambleas Legislativas y de los Concejos Deliberantes; Jueces Nacionales y cualquier otro miembro del Poder Judicial de cualquier jerarquía, fuero o jurisdicción).

Cualquier partido político, funcionario, empleado o persona que actúe por o en nombre de un partido político o candidato a cargo público (como, por ejemplo, candidatos a cargos electivos, miembros de cualquier partido político y funcionarios con funciones administrativas contratados por partidos políticos).

Cualquier funcionario, agente o persona que actúe por o en nombre de un Estado Extranjero y/o una organización internacional pública (como, por ejemplo, las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia Europeo; el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional) o de cualquiera de sus organismos, reparticiones o entes, o de una sociedad controlada o participada por los mismos.

Todo personal contratado por los organismos, entidades o sociedades citadas en los párrafos que anteceden y/o asesores de cualquiera de los funcionarios o empleados definidos.

El término "Público" incluye todos los niveles y reparticiones político/administrativas (e.g.: municipal, provincial y nacional, tanto de tipo administrativo como legislativo o ejecutivo).

Persona física y/o jurídica que no se encuentre incluida la definición de "Funcionario Público".

Conyuge del cual no estuviera legalmente separado, conviviente, hijo/a, padre, madre, hermano/a, cuñado/a, nuera, yerno, suegro/a, hijastro/a, padrastro, madrastra, tío/a, primo/a, sobrino/a, nieto/a, abuelo/a tanto del sujeto como del conyuge del cual no estuviera legalmente separado, o de su conviviente.

Un sistema integral de controles de organización y de procedimiento, establecido con el fin de prevenir la comisión de hechos ilícitos o el incumplimiento de leyes, normas y reglamentos.

Situación en la cual los intereses privados de una persona se contraponen o interfieren de cualquier modo, con los intereses de Telecom Argentina (por ejemplo, el sujeto mantiene intereses económicos, directos o por el medio de un familiar, o una empresa competidora de Telecom Argentina).

Concepto que engloba un conjunto de comportamientos, reglamentaciones y actividades destinadas a prevenir, evitar y en su caso denunciar actos de corrupción y abuso de poder para beneficio privado.

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

telecom

En 27 de noviembre de 2024

TELECOM ARGENTINA S.A.
General Hornos 690
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente

Ref.: Carta Propuesta de Donación de Bienes

Ministerio de Educación de Jujuy, CUIT: 30-67149450-0, con domicilio constituido en AV. 2 DE ABRIL ESQ. 10 DE JUNIO BARRIO MALVINAS ARGENTINAS, ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy (en adelante el "DONATARIO") tiene el agrado de dirigirse a TELECOM ARGENTINA S.A. con domicilio legal en General Hornos 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 13 de Julio de 1990, bajo el Nro. 4570, Libro 108, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, (en adelante el "DONANTE", y éste junto con el DONATARIO denominadas las "Partes"), con la finalidad de acercarles la presente Carta Propuesta de Donación de Bienes (en adelante la "Propuesta") que, de ser aceptada como se establece más adelante, se registrará por los términos y condiciones que se adjuntan como Apéndice I.

Asimismo, se adjunta al presente el Anexo I que contiene el detalle de el/los bienes a ser donados para su correcta identificación.

La Propuesta se considerará aceptada en caso de que el DONANTE así lo notifique por escrito al DONATARIO mediante el envío de una carta de aceptación similar al modelo que se adjunta como Anexo II.

En caso de que el DONANTE aceptara la presente Propuesta, las obligaciones y derechos de las Partes serán las que resulten de las cláusulas contempladas en el Apéndice I adjunto a la presente.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlos atentamente.

Firma:

M. Sc. Ing. Mnam. Serrano

Aclaración:

Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

DNI:

1666868



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

Apéndice I
Términos y Condiciones

Clausula Primera: Telecom Argentina S.A. (en adelante el "Donante") donará al Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy (en adelante el "Donatario") el los bienes detallados en el Anexo I (en adelante el/los "Bienes") para que sean utilizados por el Donatario exclusivamente para el armado de el Aula Nuestro Lugar digital en el marco de los 10 años de inclusión digital.

Clausula Segunda: El Donatario declara haber efectuado una inspección de los Bienes manifestando expresamente que no tiene observaciones que formular y que acepta de plena conformidad la presente donación.

Clausula Tercera: El Donatario se compromete expresamente a cumplir toda normativa aplicable en relación con los Bienes, en particular, pero sin limitarse a, la normativa sobre medio ambiente.

Clausula Cuarta: Cualquier gravamen o cargo aplicable en relación con la donación aquí otorgada será a cargo del Donatario.

Clausula Quinta: Los Bienes serán trasladados por el Donatario, bajo su exclusiva responsabilidad y costo, hasta el lugar de destino.

Clausula Sexta: El Donatario se obliga a no comercializar - ni por sí ni a través de terceros- de ningún modo, los Bienes. Cualquier uso, por parte del Donatario, de los Bienes distinto al detallado en la cláusula primera dará derecho al Donante a revocar la donación, debiendo el Donatario indemnizar al Donante en relación con los Bienes cuya utilización no pudiese ser realizada.

Clausula Séptima: El Donante entregará los Bienes en el lugar, fecha y hora que notifique al Donatario, quien lo recibirá sin reserva alguna. A efectos de documentar la entrega del Bien, las Partes celebrarán un Acta de Entrega cuyo modelo se adjunta a la presente Propuesta.

Clausula Octava: El Donatario manifiesta expresamente que asumirá toda responsabilidad, sea directa o indirecta, y que mantendrá indemne al Donante de las consecuencias de cualquier reclamo realizado por cualquier tercero (incluyendo, pero sin limitarse a, reclamos realizados por cualquier tercero en relación con el incumplimiento por parte del Donatario de la normativa aplicable sobre medio ambiente) en relación con el Bien donado, a partir de su entrega.

Clausula Novena: Las Partes acuerdan que toda información que se hubiere suministrado o se suministre en el futuro (cualquiera sea el medio utilizado para su divulgación y aun cuando no se especifique que la información es confidencial) en relación con la presente Propuesta (en adelante, la "Información Confidencial") es y deberá permanecer confidencial.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

No será considerada Información Confidencial aquella que: i) fuera de dominio público; ii) fuera obtenida de un tercero con derecho a divulgarla; iii) fuese independientemente obtenida por alguna de las Partes; iv) fuese de conocimiento, o estuviere en posesión de alguna de las Partes con anterioridad a la Propuesta.

Las Partes se comprometen a no divulgar a terceras personas la Información Confidencial sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, y a utilizarla únicamente con la finalidad para la cual haya sido proporcionada. La divulgación se limitará a aquellos empleados y/o representantes de las Partes que deban tomar conocimiento de tal Información Confidencial en virtud de la Propuesta, quienes serán notificados de la obligación de confidencialidad existente.

La parte receptora de la Información Confidencial podrá divulgarla en caso de que tal divulgación sea requerida por ley, o conforme a una orden judicial o al requerimiento de cualquier agente o autoridad gubernamental y siempre que la parte receptora de la Información Confidencial notifique por escrito a la parte reveladora de tal requerimiento, ley u orden, de estar tal notificación permitida por ley.

La Información Confidencial será considerada exclusiva propiedad de la parte reveladora de la misma.

La obligación asumida en la presente cláusula permanecerá vigente durante dos (2) años desde la fecha de la entrega de los bienes donados.

Clausula Décima: Las Partes se obligan a cumplir esta Propuesta de buena fe. Ante desavenencias que no pudieran solucionarse por negociaciones amigables, las Partes acuerdan someter sus diferendos a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y constituyen domicilios en los sitios consignados en el encabezado de esta Propuesta.

Firma:

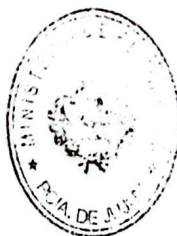

M. Sc. Ing. Minam Serrano

Aclaración:

Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

DNI:





CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

Anexo I Detalle de los bienes donados

se donan 20 mini PC, 1 notebooks + 1 Smart TV 65 pulgadas

Equipamiento	Marca	Modelo	Serie
Desktops	Dell	Optiplex 3080	8C89FH3
Desktops	Dell	Optiplex 3080	8K32FH3
Desktops	Dell	Optiplex 3080	8C30FH3
Desktops	Dell	Optiplex 3080	8C22MH3
Desktops	Dell	Optiplex 3080	8C02NH3
Desktops	Dell	Optiplex 3080	8HL2MH3
Desktops	Dell	Optiplex 3080	8KH0NH3
Desktops	Dell	Optiplex 3080	8KK0NH3
Desktops	Dell	Optiplex 3080	8B11NH3
Desktops	Dell	Optiplex 3080	8C12NH3
Desktops	Dell	Optiplex 3080	8C03NH3
Desktops	Dell	Optiplex 3080	8BP2MH3
Desktops	Dell	Optiplex 3080	8K13NH3
Desktops	Dell	Optiplex 3080	8C1YMH3
Desktops	Dell	Optiplex 3080	8CB2NH3
Desktops	Dell	Optiplex 3080	8K5XMH3
Desktops	Dell	Optiplex 3080	8C92NH3
Desktops	Dell	Optiplex 3080	8BH2MH3
Desktops	Dell	Optiplex 3080	8KK2NH3
Desktops	Dell	Optiplex 3080	8K52MH3
Notebooks	Dell	Latitude 5580	B2BD5H2
Monitor	Dell	E2222HS	8M91WD3
Monitor	Dell	E2222HS	8KG1WD3



CONFIRMO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



[Signature]
Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

telecom

Monitor	Dell	E2222HS	8J63WD3
Monitor	Dell	E2222HS	8J62WD3
Monitor	Dell	E2222HS	8KC0WD3
Monitor	Dell	E2222HS	81N1WD3
Monitor	Dell	E2222HS	8193WD3
Monitor	Dell	E2222HS	81F2WD3
Monitor	Dell	E2222HS	81B2WD3
Monitor	Dell	E2222HS	81V2WD3
Monitor	Dell	E2222HS	81T1WD3
Monitor	Dell	E2222HS	81V0WD3
Monitor	Dell	E2222HS	8B52WD3
Monitor	Dell	E2222HS	8JH1WD3
Monitor	Dell	E2222HS	8KD3WD3
Monitor	Dell	E2222HS	8KG0WD3
Monitor	Dell	E2222HS	8JC3WD3
Monitor	Dell	E2222HS	8JG0WD3
Monitor	Dell	E2222HS	8J90WD3
Monitor	Dell	E2222HS	8J82WD3

Firma:

Aclaración:

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

DNI:

6600968



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FI
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación